

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

08 ENE 2026

VISTOS:

El Informe N° 0135-2025-HNSLMP-UPSSND-430020142618 de fecha 25 de octubre de 2025, el Informe N° 068-2025-HNSLMP-43002014269.MI de fecha 17 de noviembre de 2025, el Informe N° 679-2025-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 18 de noviembre de 2025, el Informe N° 530-2025-HNSLMP-43002014267 de fecha 18 de noviembre de 2025, el Informe N° 050-2025-HNSLMP-430020142610.TRAUM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Informe N° 0582-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 21 de noviembre de 2025, el Informe N° 015-2025- HNSLMP-43002014269.NEF de fecha 21 de noviembre de 2025, el Informe N° 0583-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 24 de noviembre de 2025, el Informe N° 126-2025-HNSLMP-430020142611.PED de fecha 24 de noviembre de 2025, el Informe N° 316-2025-HNSLMP-P.P.104-430020142615, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Informe N° 045-2025-HNSLMP-430020142610.ANEST de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 060-2025-HNSLMP-43002014269.INF de fecha 28 de noviembre de 2025, el Informe N° 0116-2025-HNSLMP-430020142611-CG de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe N° 513-2025-HNSLMP-43002014266-ECO de fecha 02 de diciembre de 2025, el Informe N° 070-2025-HNSLMP-43002014269.GIN de fecha 05 de diciembre de 2025, el Informe N° 157-2025-HNSLMP-43002014266-BS de fecha 12 de diciembre de 2025, el Informe N° 127-2025-HNSLMP-430020142616-LC de fecha 12 de diciembre de 2025, el Informe N° 481-2025-HNSLMP-430020142618-FARM de fecha 12 de diciembre de 2025, el Informe N° 0618-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 12 de diciembre de 2025, el Informe N° 128-2025-HNSLMP-43002014269.EMERG de fecha 16 de diciembre de 2025, el Informe N° 116-2025-HNSLMP-430020142616.DPI de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe N° 015-2026-HNSLMP-43002014266/PER-C.A de fecha 07 de enero de 2025, el Informe N° 0031-2026-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 07 de enero de 2026, el Informe N° 03-2026-HNSLMP-43002014266 de fecha 08 de enero de 2026, el Memorando N° 008-2026-HNSLMP-43002014261 de fecha 08 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes-Paita; es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el Artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-SA, establece que el servicio de guardia es la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de las entidades descritas en el numeral 3.1 del artículo 3, del citado decreto legislativo, debiendo estar debidamente justificado, atendiendo a

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paíta,

08 ENE 2026

los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, voluntariedad y obligatoriedad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias; estableciendo el Artículo 9° que "Las Guardias Hospitalarias se programan únicamente bajo el sistema de rotación, entre el personal profesional y no profesional, integrante del Establecimiento Asistencial y que constituye el equipo básico de Guardias.

Que, Art. 8° del mismo cuerpo legal, se establece que: *"La Programación de Guardias Hospitalarias es una actividad técnico administrativa, que, con criterio de racionalidad, el Jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales"*.

Asimismo, según el Art. 14° de la acotada norma, dispone que: *"El Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos. La Programación debe ser aprobada con una anticipación no menor de diez (10) días útiles al primer día del mes en que se efectúa. El cambio en la Programación de las Guardias Hospitalarias, se considera factible si cumple con las siguientes condiciones: - Existir petición del servidor incluido en la programación con cuarentaiocho (48) horas anteriores a la ejecución de la guardia programada. - Estar debidamente autorizado por el Jefe de Departamento y cuenta con el Visto Bueno del Director del Establecimiento. - Contar con la aceptación del servidor reemplazante"*.

Que, según el Artículo 34° del mismo cuerpo legal, establece que el Director o Jefe del Establecimiento de Salud, asume la responsabilidad del incumplimiento de las normas establecidas, así como de los resultados por falta de control operativo.

Que, asimismo de conformidad con el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, se fija el monto de entrega económica del servicio de guardia del personal de la salud comprendido en el Decreto Legislativo N° 1153, bajo la modalidad de guardia hospitalaria y guardia comunitaria. Cabe precisar, que dicha entrega económica no tiene carácter pensionable, y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios.

Y en atención a lo dispuesto en Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N.° 32185, el Decreto Legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al Servicio del Estado, el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, que aprueba los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada y por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud en su Disposición Complementaria Transitoria Única, y lo previsto en el reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

08 ENE 2026



Que, mediante Informe N° 0135-2025-HNSLMP-UPSSND-430020142618 de fecha 25 de octubre de 2025, el Jefe de Nutrición y Dietética del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Servicio de Nutrición y Dietética, correspondiente al mes de diciembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 068-2025-HNSLMP-43002014269.MI de fecha 17 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Medicina Interna del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Medicina Interna, correspondientes al mes de diciembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 679-2025-HNSLMP-43002014266-SG de fecha 18 de noviembre de 2025, el Jefe de Servicios Generales del Hospital de Apoyo II- 1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del personal del Área de Servicios Generales, correspondiente al mes de diciembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 530-2025-HNSLMP-43002014267 de fecha 18 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de turnos de Admisión, Ventanilla Única, Archivo Clínico, Admisión Emergencia PAUS y Libro de Reclamaciones, correspondiente al mes de diciembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 050-2025-HNSLMP-430020142610.TRAUM de fecha 19 de noviembre de 2025, el Servicio de Traumatología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del servicio de Traumatología, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante el Informe N° 0582-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite la Programación de Turnos del Personal Licenciados y Técnicos de Enfermería, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 015-2025- HNSLMP-43002014269.NEF de fecha 21 de noviembre de 2025, la Médico Nefrólogo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Servicio de Nefrología, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 0583-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 24 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite la Programación de Turnos del Personal Licenciados y Técnicos de Enfermería, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 126-2025-HNSLMP-430020142611.PED de fecha 24 de noviembre de 2025, la Jefa del Servicio de Pediatría del Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol de turnos del servicio de Pediatría, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 08 ENE 2026



Que, mediante Informe N° 316-2025-HNSLMP-P.P.104-430020142615, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Coordinadora del Programa Presupuestal 104 - Programa de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol del Programa Presupuestal N° 104 - Referencias y Contrareferencias, correspondiente al mes de diciembre 2025.



Que, mediante Informe N° 045-2025-HNSLMP-430020142610.ANEST de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe Encargado del Servicio de Anestesiología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del servicio de Anestesiología, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 060-2025-HNSLMP-43002014269.INF de fecha 28 de noviembre de 2025, el Jefe de Infectología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del servicio de Infectología/VIH, correspondiente al mes de diciembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 0116-2025-HNSLMP-430020142611-CG de fecha 02 de diciembre de 2025, el Jefe del Servicio de Cirugía General del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del Servicio de Cirugía correspondiente al mes de diciembre de 2025.



Que, mediante Informe N° 513-2025-HNSLMP-43002014266-ECO de fecha 02 de diciembre de 2025, la Jefa del Área de Economía del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, remite el Rol del servicio de caja - tesorería, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 070-2025-HNSLMP-43002014269.GIN de fecha 05 de diciembre de 2025, la Jefa del Servicio de Ginecología del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del servicio de Ginecología, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 157-2025-HNSLMP-43002014266-BS de fecha 12 de diciembre de 2025, la Jefa del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo I del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del Personal Médico, Tecnólogo Médico y Técnico del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre, en relación al cambio de grupo ocupacional correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 127-2025-HNSLMP-430020142616-LC de fecha 12 de diciembre de 2025, la Jefa del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado de turnos y guardias del personal licenciado, por motivo de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera del servicio de Laboratorio Clínico, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 481-2025-HNSLMP-430020142618-FARM de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe de UPSS de Farmacia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

08 ENE 2026

de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado de turnos del servicio de Farmacia por motivo de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera del servicio, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 0618-2025-HNSLMP-430020142614 de fecha 12 de diciembre de 2025, la Jefa del Servicio de Enfermería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado de Turnos del Personal Licenciado y Técnicos de Enfermería por motivo de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante el Informe N° 128-2025-HNSLMP-43002014269.EMERG de fecha 16 de diciembre de 2025, el Jefe del Servicio de Emergencia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado de turnos del Servicio de Tópico de Urgencias, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 116-2025-HNSLMP-430020142616.DPI de fecha 18 de diciembre de 2025, la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite el Rol modificado del Servicio de Apoyo al Diagnóstico por Imágenes por motivo de cambio de grupo ocupacional y línea de carrera, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 015-2026-HNSLMP-43002014266/PER-C.A de fecha 07 de enero de 2026, la Encargada de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, remite al Jefe de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de diciembre de 2025, misma que asciende al monto total de S/195,285.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES). Asimismo, remite la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por el monto total de S/22,650.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 0031-2026-HNSLMP-43002014266/PERS de fecha 07 de enero de 2026, el Jefe del Área de Personal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, solicita al Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, la proyección del acto resolutivo que aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de diciembre del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-Hospital de Apoyo II 1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por el monto total de S/195,285.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES). Asimismo, la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por el monto total de S/22,650.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 03-2026-HNSLMP-43002014266 de fecha 08 de enero de 2026, el Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, solicita a la Dirección del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

08 ENE 2026

Mercedes - Paita, proyecte el acto resolutivo que aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de diciembre del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por el monto total de S/195,285.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES). Asimismo, la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por el monto total de S/22,650.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, con Memorando N° 554-2025-HNSLMP-43002014261 de fecha 04 de diciembre de 2025, el Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes-Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, proyecte el acto resolutivo que aprueba la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de diciembre del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por el monto total de S/195,285.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES). Asimismo, la nómina de Bono por Atención en Servicios Críticos, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por el monto total de S/22,650.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal.

Y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 21 de febrero de 2025, rectificadora mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025, la Programación de Guardias Hospitalarias y Comunitarias correspondiente al mes de diciembre del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita, por un monto total de S/195,285.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 86/100 SOLES), a fin de garantizar la continuidad de la

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 -2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita,

08 ENE 2026



atención en los servicios sanitarios en el Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita, que se detalla en el **ANEXO 1 - PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS HOSPITALARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025** adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-

APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de diciembre de 2025, la nomina de Bonos por Atención de Servicios Críticos correspondiente al mes de diciembre del año 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud de la Unidad Ejecutora 1117-405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, por un total de S/22,650.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES, que se detalla en el **ANEXO 2 - NÓMINA DE BONO POR ATENCIÓN EN SERVICIO CRÍTICO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025**, adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.-

DISPONER que el egreso que demande la presente resolución se aplicará a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 1117-405-Hospital de Apoyo II-1 Nuestra señora de las Mercedes, para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.-

NOTIFICAR la presente resolución a Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico y Área de Personal y Asesoría Legal.

ARTÍCULO 5°.-

ENCARGAR al Responsable de la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes Paita.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - P.
PIURA
Joe Christopher Olivares López
CMP: 78939 - RNE: 46748
DIRECTOR